

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1456/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COORPORACION PARA SEGURIDAD CIUDADANA.-

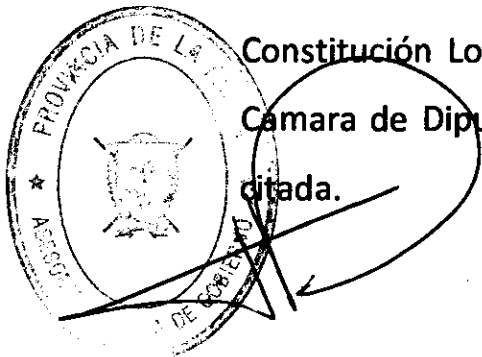
DICTAMEN ALG N° 256/17 ..

Señor Ministro de Seguridad:

Vuelven las presentes actuaciones a ser traídas por ante este Órgano Asesor, a mi cargo, a fin de emitir dictamen –esta vez- en relación al proyecto de decreto –glosado a fs. 23/24- por el que se propicia ratificar “...el *“Acta de Adhesión al Convenio Especifico de Cooperación entre la Dirección del Registro de Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación suscripta el día 13 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de La Pampa y el “Convenio Marco de Cooperación entre la Dirección del Registro de Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación”...*” (art. 1º).

Previo a ingresar en el examen anticipado, es preciso recordar que mediante el Dictamen ALG N° 48/17 –de fs. 15/21- se llevó a cabo un análisis pormenorizado de los antecedentes, términos y condiciones del *“Convenio Especifico de Cooperación para Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación”* celebrado por tales organismos en fecha 12/12/2016 ,así como del *“Acta de Adhesión”* al mismo suscripta por el Ministerio de Seguridad de la Nación y la cartera a su cargo en fecha 13/12/2016.

Luego, se hizo referencia al trámite posterior que correspondía seguirse según las normas de derecho público aplicables, así, se explicó que el Convenio Especifico y el Acta –mencionados- debían ser ratificados por el Señor Gobernador de la Provincia -mediante el acto administrativo pertinente- en el marco del artículo 81, inciso 1), de la Constitución Local y, ulteriormente, debía gestionarse la aprobación por la Cámara de Diputados, conforme el artículo 68, inciso 2), de la Carta Magna citada.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1456/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COORPORACION PARA SEGURIDAD CIUDADANA.-

DICTAMEN ALG N° 256/17 .-

Ahora bien, tras la compulsa del decreto proyectado se advierte que el mismo ostenta una serie de falencias que merecen ser puntualizadas para que, de esta manera, se proceda a subsanarlas previo a la prosecución del trámite.

En lo atinente al artículo 1º del impulsado acto administrativo, en tanto resulta improcedente ratificar el "*Convenio Marco de Cooperación entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministro de Seguridad de la Nación*", en atención a que **no es objeto de este trámite y ni siquiera se encuentra agregado a estos obrados**, se estima conveniente descartar dicha medida.

En virtud de que constituyen el objeto de estos autos, si resulta oportuno que sean ratificados el "*Convenio Especifico de Cooperación para la Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación*" -fs. 5/11- y el "*Acta*" que adhiere a este último -fs. 3/4-.

A tal efecto, y observándose que dicho precepto carece - además- de una apropiada redacción, se propone para el mismo la siguiente: "**Artículo 1º.-** Ratifícase el "*Convenio Especifico de Cooperación para Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación*" celebrado por las partes mencionadas en su título el día 12 de diciembre de 2016, y el "*Acta de Adhesión al Convenio Especifico de Cooperación para Seguridad Ciudadana entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Seguridad de la Nación*" suscripta el día 13 de diciembre de 2016 por el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia. Ambos instrumentos forman parte integrante del presente Decreto."



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 1456/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO DE COORPORACION PARA SEGURIDAD CIUDADANA.-

DICTAMEN ALG N° 256/17.-

Por otra parte, en cuanto al artículo 2º del decreto propulsado, que prevé la intervención posterior de la Cámara de Diputados, si bien sustancialmente la medida emerge acertada, se aconseja reemplazar el término "...*ratificación*..." -allí inserto- por el de "...*aprobación*..." pues, en rigor de verdad, el artículo 68, inciso 2), de la Constitución Provincial establece expresamente como atribución de dicho Cuerpo Legislativo, la de "...**aprobar** o desechar los tratados con la Nación o con otras provincias;..." (la negrilla me pertenece).

Finalmente, de la lectura de los Considerandos del esbozo de acto administrativo se avizora que los mismos lucen confusos, no condice –en varias oportunidades- el instrumento objeto del presente trámite con el que citan ni con el contenido que le atribuyen, no se lleva un adecuado orden cronológico, etc., por tanto, a los fines de alcanzar un texto coherente y que refleje el iter procedimental, se recomienda proceder a su reformulación teniendo en cuenta –para ello- la síntesis descriptiva, tanto de los antecedentes como del Convenio Especifico y el Acta que adhiere al mismo, efectuada por este Órgano Consultivo –a fs. 15/21-.

Por lo expuesto, en el marco del inciso b), del artículo 3º, de la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, subsanadas la observaciones formuladas precedentemente, y efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben guardar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador para su perfeccionamiento.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 3 AGO 2017



Fabían GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa